

 ESE CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
	Versión 01		
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 070
(06 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2026"

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"...La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."*

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*.

Que la corte constitucional mediante sentencia T-362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes consagró lo siguiente, sobre la jornada laboral: *"El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador, por parte del empleador resultará legitimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador. El ius variandi desde una perspectiva constitucional no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria"*

Que el Consejo de Estado, a través de su sala de consulta y Servicio Civil, porfió concepto Numero 1254 de 2000, en donde se refiere a la jornada laboral en las instituciones públicas señalando que *"el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. Por tanto, no existe derecho adquirido a un horario jornada determinados"*.

Que, en virtud de las facultades señaladas, y con el fin de ajustar el horario de atención de forma temporal, debido a las

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

gestiones administrativas internas, se procederá a modificar el horario para el día 07 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

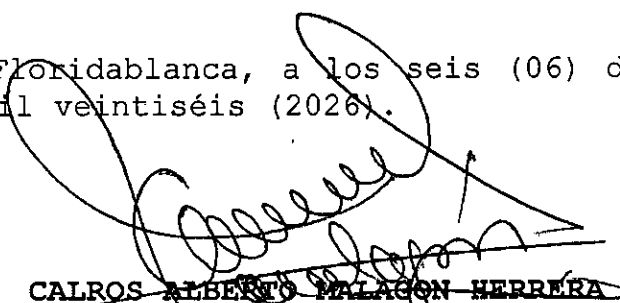
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE temporalmente el horario de atención administrativo al público de la E.S.E Clínica Guane y su RIS el día siete (07) de julio de dos mil veintiséis 2026, para llevar a cabo jornada continua desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a las dependencias involucradas en el proceso y publíquese este acto administrativo en página web de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Floridablanca, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CALROS ALBERTO MALAGÓN HERRERA
GERENTE.

Vo. Bo. LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
 Subdirector Administrativo y Financiero